

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4563 *Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo por el que se proroga durante el año 2022 la ultraactividad del V Acuerdo laboral de ámbito estatal para el sector de hostelería.*

Visto el texto del acuerdo, de 28 de diciembre de 2021, por el que se proroga durante el año 2022 la ultraactividad del V Acuerdo laboral de ámbito estatal para el sector de hostelería (ALEH V) -Código de convenio: 99010365011900-, publicado en el BOE de 21 de mayo de 2015, acuerdo que fue suscrito, de una parte, por las organizaciones empresariales Confederación Empresarial de Hostelería de España (Hostelería de España) y Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT), en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales CC.OO., Servicios, y FeSMC-UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de prórroga de ultraactividad en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 2022.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V ACUERDO LABORAL DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL SECTOR DE HOSTELERÍA (ALEH V)

Asistentes:

Por la representación sindical:

Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FeSMC-UGT):

- D. Omar Rodríguez Cabrera.
- D. Miguel Ángel Rodríguez Gómez (telemático).
- D. Miguel Calvo Lobo (telemático).
- D. José García Relucio (telemático).
- D. Bernardo García Rodríguez (asesor, telemático).

Federación de Servicios de Comisiones Obreras (Servicios CC.OO.):

D. Luis J. Prieto Orallo
D. Gonzalo Fuentes Guerrero

Confederación Intersindical Galega (CIG):

D. Adolfo M. Naya Fernández (telemático)

Eusko Languileen Alkartasuna (ELA):

D.^a Noemí Etxebarria Piñeiro (telemático)

Por la representación empresarial:

Confederación empresarial de Hostelería de España (Hostelería de España):

D. José Luis Izuel Sanz.
D.^a Paula Nevado López.
D. Emilio Gallego Zuazo.
D. Hilario Asensio Rodríguez.
D. Héctor Sánchez Zárraga (telemático).

Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT):

D. Ramón Estalella Halffter.
D. Ana María Camps Alberdi.
D. Carlos Cruzado Maqueda (telemático).
D. Antonio Aranda Leyva (telemático).
D. Carlos Sedano Almiñana (asesor).

Reunidas, el día 28 de diciembre de 2021, a las 10.30 horas, de manera presencial en la sede de CEHAT en Madrid, calle Orense n.º 32, y también por vía telemática mediante videoconferencia, las personas representantes de las organizaciones sindicales y empresariales referidas al margen, constituidas en Comisión Negociadora del ALEH V, proceden a celebrar sesión de la misma, abordando los asuntos que se indican a continuación. En la lista de asistentes se indica si están en la reunión telemáticamente, y por defecto el resto presencialmente.

Actúa como Secretario de la Comisión, y moderando la misma, D. Bernardo García Rodríguez, asesor de la FeSMC-UGT.

1. Mediante comunicación escrita de fecha 1 de octubre de 2020 de las representaciones sindicales de Servicios-CCOO y FeSMC-UGT, dirigida a las asociaciones empresariales de CEHAT y Hostelería de España, así como a los sindicatos más representativos de ámbito de Comunidad Autónoma, Confederación Intersindical Galega (CIG), Eusko Langileen Alkartasuna-Solidaridad de los Trabajadores Vascos (ELA) y Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB); se procedió a la denuncia del vigente ALEH V, de conformidad con lo establecido en su artículo 7 y de los artículos 85.3.d), 86.3 y 87.2 del Estatuto de los Trabajadores (ET); así como a emplazar a las partes inicialmente legitimadas para constituir la Comisión Negociadora del ALEH V, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 88.2 ET. Finalmente, se acuerda ampliar el ámbito temporal del vigente ALEH V por un año más, hasta el día 31 de diciembre de 2022, dejando por la tanto sin efecto la referida denuncia.

2. Las partes se constituyeron en Comisión Negociadora del ALEH V en fecha de 13 de octubre de 2020, integrada por las organizaciones empresariales y sindicales, a través de sus representantes.

3. Mediante documento suscrito en dicha fecha se pactó acuerdo parcial con el fin de modificar el ámbito temporal del ALEH V, contenido en su artículo 6, de manera que el

periodo de vigencia quedó fijado hasta el 31 de diciembre de 2021. Todas las partes consideraron conveniente adoptar tal acuerdo, excepto la representación del sindicato CIG.

4. Las partes proceden, con la oposición de las representaciones sindicales de CIG y ELA, a ampliar la vigencia temporal del V Acuerdo Laboral de ámbito Estatal del sector de Hostelería durante el año 2022, firmando en muestra de conformidad el texto refundido del ALEH V en cinco ejemplares, por un representante de cada de cada una de las representaciones empresariales, D. José Luis Izuel Sanz por «Hostelería de España» y D. Ramón Estalella Halffter por CEHAT; y las representaciones sindicales. D. Gonzalo Fuentes Guerrero, por SERVICIOS CCOO y D. Omar Rodríguez Cabrera, por FeSMC-UGT, mandatando para realizar todas las gestiones correspondientes a D. Carlos Sedano Almiñana, asesor de la CEHAT para la inscripción y publicación oficial.

Las representaciones de ELA y CIG han manifestado verbalmente las razones de su oposición, que recogerán por escrito que remitirán a la Comisión Negociadora a lo largo del día de hoy. Las representaciones de CCOO y UGT se reservan la posibilidad de remitir por escrito las consideraciones que han hecho valer para la firma de la ampliación de la vigencia temporal del ALEH V. Asimismo lo hacen las representaciones de las asociaciones empresariales CEHAT y Hostelería de España. Estos escritos se incorporarán al acta como anexos.

5. A continuación se levanta la sesión siendo las 13.00 horas del día referido en el encabezamiento.